

Medellín, 11 de diciembre 2024

CENTRO DE CONCILIACION
Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia
Seccional Antioquia

Señores:

JONATHAN ALEXANDER VELÉZ VANEGAS C.C. 1.017.178.848

JUAN GONZALO MEDINO CALLE C.C. 71.653.093

COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA NIT 890905892

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. NIT. 860.028.415-5

Representante legal o quien haga las veces

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación Extrajudicial Rdo: 2024- 0131

Mediante escrito dirigido a este Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición del Colegio de Abogados de Medellín, por el Doctor **DIEGO ALEXANDER BETANCUR ESPINOSA**, persona mayor, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número **71.312.974**, con tarjeta profesional número **165.720** Del C. S. de la J, obrando en calidad de apoderado de los señores **JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ GARCÍA** (Hijo), identificado con cédula de ciudadanía número **71.743.619**, actuando en nombre propio y en representación de la menor **JUANITA GONZÁLES RESTREPO** (Nieta), identificada Nui. **10.1507.7634**, **DIDIER JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA** (Hijo), identificado con cédula de ciudadanía número **98.587.711**, actuando en nombre propio, **MONICA PATRICIA RESTREPO AREDONDO** identificada con cédula de ciudadanía número **21.981.898** (Nuera), **VALENTINA GONZÁLES SOTO** (Nieta), identificada con cédula de ciudadanía número **1.035.441.522**, donde se solicita llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con fundamento en las disposiciones de la Ley 2220 de 2022.

Se le cita expresamente, como parte **CONVOCADA**, a la mencionada audiencia de conciliación. Con el fin de celebrar la Audiencia de Conciliación. Se ha fijado fecha para el día 20 de enero 2025 a las 01:30 pm en modalidad **VIRTUAL** a través del enlace de la plataforma MEET. meet.google.com/rzg-uhcd-qho

Se le hace saber lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022: “Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.

En caso de representación por medio de apoderado, deberán aportar poder debidamente diligenciado y de persona jurídica, la representación se hará a través del apoderado judicial, constituido como tal, a través del correspondiente **PODER GENERAL**.

Adicional a lo anterior, se le pone de presente lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, norma la cual consagra que si usted no comparece a la audiencia y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la

Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho

audiencia, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

Atentamente,

MARIA MANUELA MONTOYA MUÑETONES

C.C. 1.039.446.738

T.P. 226.346 C.S. de J.

Conciliador

Centro De Conciliación

Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia

Seccional Antioquia

Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho